

RESOLUCIÓN N° 1709/2021, de 11 de agosto, del Rector en funciones de la Universidad Pública de Navarra, por la que se adjudica la contratación de un equipo técnico de programación del motor gráfico 3D Unreal para el proyecto Emotional Films de la Universidad Pública de Navarra, expediente ABR0026/2021.

Autorizada la contratación de un equipo técnico de programación del motor gráfico 3D Unreal para el proyecto Emotional Films de la Universidad Pública de Navarra por Resolución N° 1411/2021. Observados los trámites exigidos en relación con los criterios de adjudicación establecidos en el pliego. Visto el artículo 51 de la Ley Foral de Contratos Públicos.

Vista la propuesta de la Mesa de contratación, según la cual, en aplicación de los criterios de adjudicación recogidos en el pliego del expediente, la puntuación obtenida por los licitadores admitidos es la siguiente:

- Criterios cualitativos:

	Gamera Nest S.L.	Magic Fenner S.L.
Criterios cualitativos	22	24

- Criterios cuantitativos:

	Gamera Nest S.L.		Magic Fenner S.L.	
Precio (15 p)	213.500 euros	12,75 p	181.475 euros	15 p
Desarrolladora autorizada (10 p)	SI	10 p	SI	10 p
Años de experiencia (10 p)	6 años	6 p	10 años	10 p
Juegos distribuidos internacionalmente (10 p)	13 juegos	10 p	6 juegos	10 p
Actividades de investigación (5 p)	1 tesis	2 p	1 artículo JCR	1 p
Plataformas videojuegos publicados (5 p)	5 juegos	5 p	9 juegos	5 p
Plataformas adicionales Subtarea 1.1 (5 p)	4 plataformas	5 p	2 plataformas	5 p
Plataformas adicionales Subtarea 2.4 (5 p)	0 plataformas	0 p	2 plataformas	5 p
Porcentaje femenino (7 p)	50%	7 p	50%	7 p
Plan de igualdad (3 p)	SI	3 p	SI	3 p
TOTAL		60,75 p		71 p

- Valoración total:

	Gamera Nest S.L.	Magic Fenner S.L.
Criterios cualitativos	22	24
Criterios cuantitativos	60,75	71
TOTAL	82,75	95

Una vez intervenido y fiscalizado favorablemente.

De conformidad con el artículo 20 de la Ley Orgánica 6/2001 de Universidades, de 21 de diciembre, y el artículo 40 de los Estatutos de la Universidad, aprobados por Decreto Foral 110/2003 de 12 de mayo, en relación con el artículo 36.3 del mismo texto legal,

HE RESUELTO:

Primero.- Adjudicar la contratación de un equipo técnico de programación del motor gráfico 3D Unreal para el proyecto Emotional Films de la Universidad Pública de Navarra, de acuerdo con las especificaciones contenidas en las prescripciones técnicas del pliego, a la empresa Magic Fenner, S.L. (NIF B99550667), con la oferta económica de 181.475 euros, IVA excluido y un plazo de entrega antes del 30 de noviembre de 2022.

Segundo .- Los trabajos se iniciarán con la firma del contrato y finalizarán el 30 de noviembre de 2022.

Tercero.- Los gastos que se derivan de la adjudicación del referido procedimiento, por un importe de 181.475 euros, se imputarán con cargo a las siguientes partidas:

- 130.000 euros con cargo a la partida 0330/3031138666/228.02.03 “Colaboraciones externas. Subcontrataciones” del Presupuesto de Gastos de 2021.
- 51.475 euros con cargo a la partida 0330/3031138666/228.02.03 “Colaboraciones externas. Subcontrataciones” o equivalente que se habilite en el Presupuesto de Gastos de 2022.

La Sección de Contabilidad liberará la diferencia entre el importe del gasto y el crédito retenido para esta contratación.

Cuarto.- Formalizar el correspondiente contrato de adjudicación.

Quinto.- Delegar el reconocimiento de la obligación derivada del presente contrato al Responsable del Proyecto de Investigación, según se establece en el art. 24.2 de las Bases de Ejecución del Presupuesto.

Sexto.- Notificar la presente resolución a los licitadores a través de la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra, y comunicarla a los miembros de la Mesa de contratación y a la Sección de Contabilidad, a los efectos oportunos.

Séptimo.- Publicar la presente adjudicación en el Portal de Contratación de Navarra.

Octavo.- La presente Resolución agota la vía administrativa, pudiéndose interponer o bien la Reclamación especial en materia de contratación administrativa establecida en el art. 122 y siguientes de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, en el plazo de diez días naturales, o bien Recurso de Reposición ante el Rector en el plazo de un mes, o directamente, Recurso Contencioso Administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo de Navarra, en el plazo de dos meses, todos ellos contados desde el día siguiente a la notificación de esta Resolución.

Pamplona, 11 de agosto de 2021

Martin Larraza Kintana
Rector en funciones